



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

## Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de diciembre de 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$200,692,143.05	\$200,692,143.05	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$200,692,143.05 (doscientos millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$200,692,143.05 (doscientos millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de

Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## **4. Resultados de la Fiscalización Superior**

### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **4.1.1 Cuenta Pública**

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos:

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, en específico, a los Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. El Estado de Actividades en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" por un importe de \$36,590.00, comparado con el Estado Analítico de Ingresos en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" por un importe de \$479,178.10, existe una diferencia de \$442,588.10.
2. El Estado Analítico del Activo en el rubro de "Bienes Muebles" por un importe de \$2,281,010.06, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

del Gasto (Capítulo y Concepto) en el rubro de "Total de Bienes Muebles" por un importe de \$2,275,391.56, existe una diferencia de \$5,618.50.

3. El Estado de Flujos de Efectivo en el rubro denominado "Bienes Muebles" por un importe de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en el rubro denominado "Total de Bienes Muebles" por una cantidad de \$2,275,391.56, existe una diferencia de \$2,275,391.56, (Anexo 1).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en:

1. Pólizas contables con documentación soporte y auxiliar de cuentas y la aclaración siguiente: *"Se aclara que el importe de \$479,178.10 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), corresponde al concepto Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el importe de \$36,590.00 (treinta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), corresponde al concepto únicamente de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del Estado de Actividades del mismo periodo, por lo que la diferencia observada de \$442,588.10 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) es por Otros Ingresos y beneficios varios reflejado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".*

2. Auxiliar de cuentas, cuadro de integración motobomba, póliza contable con documentación soporte, reporte contable del bien "motobomba centrífuga" y la aclaración siguiente: *"Se aclara que el importe de la diferencia de \$5,618.50 (cinco mil seiscientos dieciocho pesos 50/100 M.N.) corresponde a la aportación del C. Eleuterio Pantaleon Atilano, Presidente Auxiliar Municipal Boca del Monte Ajalpan Puebla, con motivo de apoyo económico para la adquisición de una motobomba para el centro EMSaD Boca del Monte, ubicado en el municipio antes mencionado, por lo tanto el registro de la aportación se realizó en la cuenta contable Aportaciones 3110-1-11 póliza E01655 de fecha 22/12/2022 y presupuestalmente el importe de \$5,616.50 (cinco mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), que corresponde al recurso económico otorgado por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla** para adquirir la motobomba".*

3. Auxiliar de cuentas, pólizas contables con documentación soporte y la aclaración siguiente: *"Se aclara que el importe de la diferencia de \$2,275,391.56 (dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos 56/100 M.N.) corresponde a la adquisición de Bienes Muebles registrado en las cuentas de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, Vehículos y Equipo terrestre destinados a Servicios Administrativos, Maquinaria y Equipo Industrial [...] cabe señalar que el importe de \$2,275,391.56 (dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos 56/100 M.N.) se encuentra reflejado en el Estado de Flujos de Efectivo en el apartado de Flujo de efectivo de las Actividades de Inversión, específicamente en el apartado de Aplicación: Bienes Muebles, rubro donde se registran las adquisiciones de bienes, muebles, infraestructura y construcciones en proceso".*



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que solventa la observación, toda vez que, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que integra los montos observados correspondiente a las diferencias entre Estados Financieros y Programáticos.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes

Diferencia por \$123,765.17

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, en específico, a la información contenida en el Estado Analítico de Ingresos e Ingresos Determinados, se verificó una diferencia de \$123,765.17, (Anexo 2).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Auxiliar de cuentas, pólizas contables con documentación soporte, Oficio No. D.C.-S.C 124/2022 y la aclaración siguiente: *"De acuerdo con el oficio No. D.C.-S.C 124/2022 por parte de la Secretaría de Planeación Finanzas en el cual hace de conocimiento los recursos transferidos al organismo en el periodo de enero-diciembre 2021 por un importe de \$199,365,267.97 (Ciento noventa y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M.N.) es importante manifestar que se recibieron intereses del recurso federal así como se realizaron reintegros de recursos por un importe total de \$1,016,284.70 (un millón dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N.)*

*[...] así mismo se recibieron otros recursos por \$22,271.50 (Veintidós mil doscientos setenta y un pesos 50/100 M.N.).*

*Se aclara que el importe de \$123,765.17 (ciento veintitrés mil setecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.) corresponde a la diferencia total que se integra por cada uno de los rubros que a continuación se detalla".*



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció la integración del importe observado en sus diferentes rubros de la siguiente manera:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** el importe de \$8,883,058.64 (ocho millones ochocientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.), ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas se ve incrementado por un depósito a la misma Secretaría y quedando así un importe de \$8,900,185.15 (ocho millones novecientos mil ciento ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.).

**Participaciones:** el importe de \$93,478,612.35 (noventa y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos doce pesos 35/100 M.N.) se encuentra disminuido por un reintegro a la Secretaría de Planeación y Finanzas correspondiente a recursos no ejercidos por \$338,540.29 (trescientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 29/100 M.N.), el cual cuenta con la documentación soporte correspondiente.

**Recurso del Resultado del ejercicio contable presupuestal:** el importe de \$22,271.50 (veintidós mil doscientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), se encuentra integrado en la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

**Subsidio Federal:** el importe de \$96,981,325.81 (noventa y seis millones novecientos ochenta y un mil trescientos veinticinco pesos 81/100 M.N.), ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas se encuentra disminuido por reintegros a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Recurso Federal del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 por \$677,744.41 (seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), el cual cuenta con la documentación soporte correspondiente.

**Productos (según Estado analítico de Ingresos):** Dicha cuenta contable se encuentra integrada por intereses bancarios, con saldo al mes de diciembre de \$418,486.43 (cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 43/100 M.N.).

**Ingresos por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos:** las diferentes cuentas contables que integran este rubro contienen un saldo al mes de diciembre de \$479,178.10 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 10/100 M.N.).

De lo que antes expuesto, se conoció que los importes ministrados a la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 se vieron modificados por diversas situaciones, llegando así a un presupuesto total de \$199,241,503.14 (ciento noventa y nueve millones doscientos cuarenta y un mil quinientos tres pesos 14/100 M.N.), por lo que el importe observado en cantidad de \$123,765.17 (ciento veintitrés mil setecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.) ha quedado aclarado.

Por lo anterior, se da por solventada la observación en cantidad de \$123,765.17 (ciento veintitrés mil setecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**3 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes**

Importe Observado: \$764,980.61  
Clasificador por objeto del Gasto, Capítulos 2000 y 3000.

**Documentación soporte:**  
Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Balanza de Comprobación.

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, se conoció que, la cantidad de \$764,980.61 correspondiente a los capítulos 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" y 3000 "SERVICIOS GENERALES"; no cuenta con documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto así como el soporte documental que acredite el mismo, adicionalmente no proporciona el procedimiento de adjudicación con base en los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021. (Anexo 3).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: auxiliares de cuentas, pólizas contables, oficio No. DPPP-1228/2022 en el cual se solicita autorización para aplicar recursos provenientes de Remanentes de Captación de Derechos 2021 por un importe de \$647,390.36 (seiscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa pesos 36/100 M.N.), estado de cuenta del mes de mayo 2022, análisis de procesos de adjudicación, integración del gasto ejercido, resumen de aplicación del gasto.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación antes mencionada en la observación No. 1, se conoció que el importe determinado en cantidad de \$8,900,185.15 (ocho millones novecientos mil ciento ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.), corresponde a ingresos provenientes de recursos estatales, captación de derechos e ingresos propios, la Entidad fiscalizada mediante archivo electrónico en formato PDF denominado "Análisis de procesos de adjudicación", menciona que la cantidad de \$8,277,399.86 (ocho millones doscientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.), corresponde a 26 procedimientos de adjudicación, mismo que integra con pólizas contables, auxiliares y resumen de aplicación del gasto.

El archivo electrónico en formato PDF denominado "Integración del Gasto Ejercido en Captación de Derechos por Capítulo" contiene la aplicación del gasto por capítulo dando un importe total de \$8,352,750.50 (ocho millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 50/100 M.N.).

Por lo anterior se conoció que existe un saldo de \$547,434.64 (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 64/100 M.N.), del cual la Entidad Fiscalizada proporciona oficio No. DPPP-1228/2022 en donde se indica que dicho importe quedó pendiente de aplicar y hasta el ejercicio 2022 se pide autorización para ejercer este recurso.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Derivado de lo anterior, se tiene que la Entidad Fiscalizada solventa lo siguiente: por \$5,145.00 (cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la diferencia entre lo determinado por Ingresos Estatales y lo realmente ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por \$212,400.97 (doscientos doce mil cuatrocientos pesos 97/100 M.N.), los cuales se encuentran contemplados en la Integración del Gasto Ejercido en Captación de Derechos por Capítulo, así como, por \$547,434.64 (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 64/100 M.N.), correspondiente al saldo pendiente de aplicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación en cantidad de \$764,980.61 (setecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 61/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**4.1.2 Egresos**

**4 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

**Documentación soporte:**

Contratos  
Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El procedimiento de adjudicación no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, en específico, a los doce expedientes de adjudicación de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/26/2021 formalizado con SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LAYUN S.C., cuyo objeto es "Adquisición de software denominado sistema informático en adjudicaciones públicas" por un monto de \$522,000.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) declaración anual del proveedor, c) fianza de garantía y d) constancia de padrón de proveedores.
2. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/06/2021 formalizado con AUDYC CONSULTORES S.C., cuyo objeto es "Contratación de auditor externo autorizado para dictaminar estados financieros programáticos, contables y presupuestarios" por un monto de \$176,800.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) documento que ampare la requisición, c) fianza de garantía, d) documentación que avale la entrega del



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

servicio contratado (acta entrega recepción) y e) pólizas contables del periodo de enero 2021 a mayo 2021.

3. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/08/2021 formalizado con la C. Alma Cristina Marcial Basilio, cuyo objeto es "Servicio de reparación del transformador del plantel Venustiano Carranza del CECyTE" por un monto de \$49,850.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) fianza de garantía y c) constancia de padrón de proveedores.

4. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/01/2021 formalizado con TELEFONIA POR CABLE S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición del servicio de internet dedicado en Dirección General del CECyTE, en Puebla, para la transferencia de información sin Pérdida de Datos" por un monto de \$212,280.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) fianza de garantía y c) declaración anual del proveedor.

5. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/09/2021 formalizado con SEGUROS BANORTE S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de las pólizas de seguro de automóviles residentes y camiones ligeros para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla" por un monto de \$249,720.23; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) fianza de garantía y c) declaración anual del proveedor.

6. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/10/2021 formalizado con ZUMBAK COMERCIALIZADORA S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de material y mano de obra para la fabricación de 24 túneles satirizantes para planteles, centros EMSaD y Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla" por un monto de \$299,311.32; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública y b) fianza de garantía.

7. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/22/2021 formalizado con THONA SEGUROS S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de póliza de seguro de accidentes para los alumnos del CECyTE" por un monto de \$474,658.08; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública y b) declaración anual del proveedor.

8. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/15/2021 formalizado con KLEEF-FORMACIÓN, SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de capacitación especializada" por un monto de \$232,000.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) declaración anual del proveedor y c) fianza de garantía.

9. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/20/2021 formalizado con IUDERTA CONSULTORES S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Curso de nom-035-stps-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención para el personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla" por un monto de \$166,945.59; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) declaración anual del proveedor, c) documento que ampare la requisición y d) fianza de garantía.

10. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/21/2021 formalizado con AIG SEGUROS MÉXICO S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación de la póliza de soluciones para la pequeña y mediana empresa para el CECyTE" por un monto de \$371,998.01; no se presentó: a) oficio



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, y b) constancia de padrón de proveedores.

11. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/23/2021 formalizado con SERVICIOS ARANZAZU S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de hospedaje para 64 personas para asistir al encuentro nacional deportivo de CECyTEs 2021 en Aguascalientes" por un monto de \$120,900.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) constancia de padrón de proveedores, c) declaración anual del proveedor y d) oficios de solicitud de pago.

12. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/25/2021 formalizado con CONSTRUCCIONES ROALFERGO S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento y conservación al acceso principal y automatización al acceso vehicular incluye sistema de monitoreo" por un monto de \$243,600.00; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) declaración anual del proveedor y c) fianza de garantía.

13. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/05/2021 formalizado con COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EN PROCESOS DIGITALES S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de material para promoción y difusión, ceremonia a la excelencia y credenciales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla" por un monto de \$210,504.16; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) fianza de garantía y c) la actividad económica del proveedor en su constancia de situación fiscal es "Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios", lo que no coincide con el objeto del contrato. (Anexo 4).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en:

1. Del contrato CECyTE/DG/DAD/RM/AD/26/2021 formalizado con SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LAYUN en cantidad de \$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual, en relación a la constancia de padrón de proveedores reporte de la plataforma Compra-Net, y contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/26/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

2. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/06/2021 formalizado con AUDYC CONSULTORES S.C. en cantidad de \$176,800.00 (ciento setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, oficio de designación de Despacho de Auditoría Externa, fianza de garantía, oficios de entrega del primer y segundo informe parcial y oficio de entrega del informe final.

3. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/08/2021 formalizado con la C. Alma Cristina Marcial Basilio en cantidad de \$49,850.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, en relación a la constancia de padrón de proveedores reporte de la plataforma de Compra-Net, y contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/08/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

4. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/01 /2021 formalizado con TELEFONIA POR CABLE S.A. de C.V. en cantidad de \$212,280.00 (doscientos doce mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/01/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

5. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/09/2021 formalizado con SEGUROS BANORTE S.A. de C.V. en cantidad de \$249,720.23 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte pesos 23/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/09/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

6. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/10/2021 formalizado con ZUMBAK COMERCIALIZADORA S.A. de C.V. en cantidad de \$299,311.32 (doscientos noventa y nueve mil trescientos once pesos 32/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/10/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

7. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/22/2021 formalizado con THONA SEGUROS S.A. de C.V. en cantidad de \$474,658.08 (cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/22/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

8. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/15/2021 formalizado con KLEEP-FORMACIÓN, SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A. de C.V. en cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/15/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

9. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/20/2021 formalizado con IUDERTA CONSULTORES S. de R.L. de C.V. en cantidad de \$166,945.59 (ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual, requisición, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/20/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

10. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/21/2021 formalizado con AIG SEGUROS MÉXICO S.A. de C.V. en cantidad de \$371,998.01 (trescientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública y registro de padrón de proveedores.

11. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/23/2021 formalizado con SERVICIOS ARANZAZU S.A. de C.V. en cantidad de \$120,900.00 (ciento veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.), la Entidad



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, constancia de padrón de proveedores, acuse de declaración anual y oficio de solicitud de pago.

12. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/25/2021 formalizado con CONSTRUCCIONES ROALFERGO S.A. de C.V. en cantidad de \$243,600.00 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual y contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/25/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento.

13. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/05/2021 formalizado con COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EN PROCESOS DIGITALES S.A. de C.V. en cantidad de \$210,504.16 (doscientos diez mil quinientos cuatro pesos 16/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, fianza de garantía y acta constitutiva resaltándolos puntos "a.f) La venta de uniformes escolares, deportivos, chamarras universitarias, prendas de vestir, bordados, pants, sudaderas", y "a.g) La prestación de servicios de serigrafía, imprenta, grabados, suajes" los cuales forman parte del objeto de la sociedad.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que existe faltante de documentación en la integración de los expedientes de los contratos, consistente en:

1. Del contrato CECyTE/DG/DAD/RM/AD/26/2021, no proporcionó declaración anual.
2. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/06/ no proporcionó documento que ampare la requisición.
3. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/01 /2021 no proporcionó declaración anual.
4. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/09/2021 no proporcionó declaración anual.
5. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/22/2021 no proporcionó declaración anual.
6. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/15/ no proporcionó declaración anual.
7. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/20/2021 no proporcionó declaración anual.
8. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/23/2021 no proporcionó declaración anual.
9. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/25/2021 no proporcionó declaración anual.

Por lo anterior, se da por no solventada la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0044-21-90/36-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX y XI, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**5 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$4,809,782.15

Deficiente integración de expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Entregables del contrato

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Entregables del contrato

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, en específico, a los catorce expedientes de adjudicación de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificaron la falta de entregables que demuestren que la materialidad de los bienes adquiridos o los servicios recibidos, siendo los siguientes:

1. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/02/2021 formalizado con KOMER IDEAL DEL CENTRO S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de equipos de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial para planteles y Centros EMSaD" por un monto de \$389,179.77; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública y b) declaración anual del proveedor.

2. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/17/2021 formalizado con SERVICIOS TURÍSTICOS DE SAN CRISTOBAL S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de hospedaje para 26 personas que asistirán al festival nacional de arte y cultura que se llevará a cabo en San Cristóbal de las Casas, Chiapas los días del 3 al 7 Octubre de 2021" por un monto de \$42,092.15; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) constancia de padrón de proveedores, c) declaración anual del proveedor, d) fianza de garantía y e) pólizas de pago. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando listado de asistencia de los estudiantes que participaron en el evento.

3. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/04/2021 formalizado con COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EN PROCESOS DIGITALES S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de sudaderas impresas a una tinta en serigrafía y chamarras con bordado" por un monto de \$151,588.80; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) fianza de garantía y c) la actividad económica del proveedor en su constancia de situación fiscal es "Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios", lo que no coincide con el objeto del contrato. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando listas de las personas que recibieron dichas prendas.

4. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/11/2021 formalizado con GOTEL S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de papelería para Planteles, Centros EMSaD y Dirección General del CECyTE" por un monto de \$290,307.20; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor, c) constancia de padrón de proveedores y d) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando los vales entrada y salida de almacén.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

5. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/12/2021 formalizado con PROVEEDURIA REGIONAL KAI S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de Tóners y Tintas para planteles, centros EMSaD, y Dirección General del CECyTE" por un monto de \$474,095.13; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor, c) constancia de padrón de proveedores y d) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando los vales entrada y salida de almacén.
6. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/13/2021 formalizado con SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de los servicios consolidables de combustible para vehículos utilitarios del CECyTE" por un monto de \$128,192.40; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor y c) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando bitácoras por consumo de combustibles de los vehículos oficiales.
7. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/14/2021 formalizado con YUMO ASOCIADOS S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de material de limpieza, gel antibacterial y líquido sanitizante para Planteles, Centros EMSaD y Dirección General" por un monto de \$453,096.24; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor, c) constancia de padrón de proveedores y d) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando vales de entrada y salida de almacén.
8. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/28/2021 formalizado con PROMSENCO MAYORISTAS S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de materiales de oficina, impermeabilizante y equipo de seguridad para los Planteles y Centros EMSaD" por un monto de \$125,283.75; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor y c) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando vales de entrada y salida de almacén.
9. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/29/2021 formalizado con COMERCIALIZADORA MACOMEX S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de material para techumbre" por un monto de \$244,532.98; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor y c) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando evidencia de entrada y salida de almacén de materiales.
10. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/16/2021 formalizado con la C. SABRINA MALDONADO CERDÁN, cuyo objeto es "Contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular, adquisición de aditivos, lubricantes y refacciones" por un monto de \$353,023.96; no se presentó: a) oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C., b) declaración anual del proveedor, c) constancia de padrón de proveedores y d) fianza de garantía. Por otra parte, se llevó a cabo la inspección física de los entregables, faltando bitácoras de mantenimiento de los vehículos que requirieron el servicio.
11. Expediente del Contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/19/2021 formalizado con MASS GEOSCIENCES S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información" por un monto de \$1,454,266.48; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública y b) declaración anual del proveedor.
12. Expediente del Contrato número DABS/GESAIL-008SA/141/2021 formalizado con CHA CHA PRODUCCIONES S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de vehículos utilitarios" por un monto de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

\$270,949.99; no se presentó: a) oficio donde se remite informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) declaración anual del proveedor y c) constancia de situación fiscal del proveedor.

13. Expediente del Contrato número DABS/GESAIL-008SA/140/2021 formalizado con CHA CHA PRODUCCIONES S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de vehículos utilitarios" por un monto de \$433,173.30; no se presentó: a) oficio donde se informe la fundamentación de la excepción a la licitación pública, b) declaración anual del proveedor y c) constancia de situación fiscal del proveedor. (Anexo 5).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en:

1. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/02/2021 formalizado con KOMER IDEAL DEL CENTRO S.A. de C.V., en cantidad de \$389,179.77 (trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 77/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen técnico de excepción a la licitación pública, acuse de declaración anual.

2. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/17/2021 formalizado con SERVICIOS TURÍSTICOS DE SAN CRISTOBAL S.A. de C.V., en cantidad de \$42,092.15 (cuarenta y dos mil noventa y dos pesos 15/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato a SPF/0.I.C, reporte de la plataforma de Compra-Net, acuse de declaración anual, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/17/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento, pólizas de pago y lista de asistencia de los participantes.

3. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/04/2021 formalizado con COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EN PROCESOS DIGITALES S.A. de C.V., en cantidad de \$151,588.80 (ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato a SPF/0.I.C, póliza de fianza, acta constitutiva de la empresa denominada "COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EN PROCESOS DIGITALES S.A. de C.V. " en donde se resaltan los puntos "a.f) La venta de uniformes escolares, deportivos, chamarras universitarias, prendas de vestir, bordados, pants, sudaderas", y "a.g) La prestación de servicios de serigrafía, imprenta, grabados, suajes" los cuales forman parte del objeto de la sociedad y listados de las personas que recibieron las prendas, por lo que se da por solventada la observación.

4. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/11/2021 formalizado con GOTEL S.A. de C.V. en cantidad de \$290,304.65 (doscientos noventa mil trescientos cuatro pesos 65/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato a SPF/0. I.C., acuse de declaración anual del proveedor, en relación a la constancia de padrón de proveedores reporte de la plataforma de Compra-Net, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/11/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento, respecto a los entregables emite el comentario siguiente: *"no se encontró evidencia de los vales entrada y salida de almacén. Sin embargo, cabe manifestar que si bien es cierto no obra en el expediente de mérito la información solicitada, si se cuenta con acta entrega recepción de los materiales por parte del proveedor, así como evidencia fotográfica y la entrega de material a los*



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

*diversos planteles mismos que se adjuntan, por lo que este organismo tomará en cuenta para que en lo sucesivo se elaboren dichos documentos en los procedimientos futuros".*

5. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/12/2021 formalizado con PROVEEDURIA REGIONAL KAI S.A. de C.V en cantidad de \$474,095.13 (cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, acuse de declaración anual del proveedor, en relación a la constancia de padrón de proveedores reporte de la plataforma de Compra-Net, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/12/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento, respecto a los entregables emite el comentario siguiente: *"no se encontró evidencia de los vales entrada y salida de almacén. Sin embargo, cabe manifestar que si bien es cierto no obra en el expediente de mérito la información solicitada, si se cuenta con acta entrega recepción de los materiales por parte del proveedor, así como evidencia fotográfica y la entrega de material a los diversos planteles mismos que se adjuntan, por lo que este organismo tomará en cuenta para que en lo sucesivo se elaboren dichos documentos en los procedimientos futuros".*

6. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/13/2021 formalizado con SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I de C.V. en cantidad de \$128,192.40 (ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos 40/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó acuse de declaración anual del proveedor, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/13/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento y bitácoras de combustibles de los vehículos del mes de enero a diciembre del ejercicio 2021, respecto al oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control comenta lo siguiente: *"Así mismo derivado de la revisión interna no se encontró evidencia con la información del envió del contrato respectivo a el Órgano interno de control, pero en lo sucesivo se llevará a cabo en tiempo y forma el envió de los contratos de mérito".*

7. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/14/2021 formalizado con YUMO ASOCIADOS S.A. de C.V. en cantidad de \$453,096.24 (cuatrocientos cincuenta y tres mil noventa y seis pesos 24/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, acuse de declaración anual del proveedor, en relación a la constancia de padrón de proveedores reporte de la plataforma de Compra-Net, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/14/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento cumplimiento y el comentario siguiente: *"no se encontró evidencia de los vales entrada y salida de almacén. Sin embargo, cabe manifestar que si bien es cierto no obra en el expediente de mérito la información solicitada, si se cuenta con acta entrega recepción de los materiales por parte del proveedor, así como evidencia fotográfica y le entrega de material a los diversos planteles mismos que se adjuntan, por lo que este organismo tomará en cuenta para que en lo sucesivo se elaboren dichos documentos en los procedimientos futuros".*

8. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/28/2021 formalizado con PROMSENCO MAYORISTAS S. de R.L. de C.V. en cantidad de \$125,283.75 (ciento veinticinco mil doscientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó acuse de declaración anual del proveedor, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/28/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento, acta entrega recepción, respecto a los entregables emite el comentario siguiente: *"no se encontró evidencia de los vales entrada y salida de almacén. Sin embargo, cabe manifestar que si bien es cierto no obra en el expediente de mérito la información solicitada, si se cuenta con acta entrega recepción de los materiales por parte del proveedor, así como evidencia fotográfica y le entrega de material a los diversos planteles mismos que se adjuntan, por lo que este organismo tomará en cuenta para que en lo sucesivo se elaboren dichos documentos en los procedimientos futuros", respecto al oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C. describe lo siguiente: "Así mismo*



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

*derivado de la revisión interna no se encontró evidencia con la información del envío del contrato respectivo a el Órgano interno de control, pero en lo sucesivo se llevará a cabo en tiempo y forma el envío de los contratos de mérito".*

9. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/29/2021 formalizado con COMERCIALIZADORA MACOMEX S. de R.L. de C.V. en cantidad de \$244,532.98 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 98/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, acuse de declaración anual del proveedor, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/29/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento, acta entrega recepción, respecto a los entregables emite el comentario siguiente: *"no se encontró evidencia de los vales entrada y salida de almacén. Sin embargo, cabe manifestar que si bien es cierto no obra en el expediente de mérito la información solicitada, si se cuenta con acta entrega recepción de los materiales por parte del proveedor, así como evidencia fotográfica y le entrega de material a los diversos planteles mismos que se adjuntan, por lo que este organismo tomará en cuenta para que en lo sucesivo se elaboren dichos documentos en los procedimientos futuros".*

10. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/16/2021 formalizado con la C. SABRINA MALDONADO CERDÁN en cantidad de \$353,023.96 (trescientos cincuenta y tres mil veintitrés pesos 96/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, acuse de declaración anual del proveedor, en relación a la constancia de padrón de proveedores reporte de la plataforma de Compra-Net, contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/16/2021 señalando que se exceptúa al proveedor de la garantía de cumplimiento, y formatos de requisición y recepción por el Servicio Mantenimiento Parque Vehicular 2021.

11. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/19/2021 formalizado con MASS GEOSCIENCES S.A. de C.V. en cantidad de \$1,454,266.48 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, y acuse de declaración anual del proveedor.

12. Del contrato número DABS/GESAIL-008SA/141/2021 formalizado con CHA CHA PRODUCCIONES S.A. de C.V. en cantidad de \$270,949.99 (Doscientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó acuse de declaración anual del proveedor, constancia de situación fiscal, y dictamen de excepción a la licitación pública.

13. Del contrato número DABS/GESAIL-008SA/140/2021 formalizado con CHA CHA PRODUCCIONES S.A. de C.V. en cantidad de \$433,173.30 (cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos 30/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó acuse de declaración anual del proveedor, constancia de situación fiscal, y dictamen de excepción a la licitación pública.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que, del importe observado en cantidad de \$4,809,782.15 (cuatro millones ochocientos nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.), correspondiente a faltante de documentación de los procedimientos de adjudicación y entregables, solventa la cantidad de \$4,809,782.15 (cuatro millones ochocientos nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.), quedando pendiente de solventar la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), toda vez que no proporcionó lo siguiente:

1. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/02/2021 no proporcionó declaración anual.
2. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/17/2021 no proporcionó declaración anual.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

3. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/11/2021 no proporcionó declaración anual.
4. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/12/2021 no proporcionó declaración anual.
5. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/13/2021 no proporcionó declaración anual.
6. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/14/2021 no proporcionó declaración anual.
7. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/28/2021 no proporcionó declaración anual.
8. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/29/2021 no proporcionó declaración anual.
9. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/ICT/16/2021 no proporcionó declaración anual.
10. Del contrato número CECyTE/DG/DAD/RM/AD/19/2021 no proporcionó declaración anual.
11. Del contrato número DABS/GESAIL-008SA/141/2021 no proporcionó declaración anual.
12. Del contrato número DABS/GESAIL-008SA/140/2021 no proporcionó declaración anual.

Por lo anterior, se da por no solventada la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0044-21-90/36-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX y XI, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$320,765.45

**Documentación soporte:**

Concentrado Anual de Nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Concentrado Anual de Nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, en específico, lo relativo a la tarifa mensual aplicada para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a la nómina del personal de la plantilla denominada "permanente"; se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido, existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$320,765.45, al no aplicar la exención del impuesto a los conceptos de prima de antigüedad, prima dominical, prima vacacional y aguinaldo. (Anexo 6).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó los argumentos consistentes en:

*"Se describe el procedimiento de cálculo del ISR del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla*

*a) Para la determinación del ISR en la primera quincena del mes, se aplica la tarifa quincenal, mediante la cual se obtiene un ISR provisional quincenal.*

*b) Para la determinación del ISR en la segunda quincena del mes, se aplica la tarifa mensual; ... de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la LISR (Ley del Impuesto sobre la Renta), y complementado con lo establecido en el artículo 174 del RLISR (Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta)."*

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a las aclaraciones remitidas, se realizó el cálculo a la nómina con las especificaciones de la Entidad Fiscalizada y se conoció que, no existe diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido, por lo que se da por solventada la observación, toda vez que la Entidad Fiscalizada realizó la aclaración respecto al cálculo de ISR.

Por lo anterior, se da por solventada la observación en cantidad de \$320,765.45 (trescientos veinte mil setecientos sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.)

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 fracción XIV del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CECyTE.DIR.GRAL.OF/630/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

**4.2 Auditoría de Desempeño**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tiene como objetivo ofrecer educación tecnológica de tipo media superior que forma profesionales técnicos con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en los sectores industrial y de servicios del Estado y de su región; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida

de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo media superior, en el área de la ciencia y la tecnología; crear opciones educativas que proporcionen a los alumnos elementos científicos, tecnológicos, culturales y de integración personal, así como una formación científico-técnica que los arraigue productivamente a su comunidad o región; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; desarrollar acciones de vinculación con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; y, cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Prestación de servicios de educación media superior” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades.</b>	<b>“Prestación de servicios de educación media superior”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad educativa de los alumnos de nivel medio superior mediante una educación integral que les permita obtener las competencias necesarias para su inserción a la educación superior o al ámbito laboral.	Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: "Prestación de servicios de educación media superior"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$193,575,246.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad educativa de los alumnos de nivel medio superior mediante una educación integral que les permita obtener las competencias necesarias para su inserción a la educación superior o al ámbito laboral.	Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho.	(Egresados de tipo medio superior por generación, con promedio igual o superior a ocho en el año en curso/Total de egresados de la generación en el año en curso)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los alumnos del nivel medio superior concluyen sus estudios de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en la educación de tipo medio superior de la generación 2018-2021.	(Número de alumnos que egresan de la generación 2018-2021)/(Número de alumnos de nuevo ingreso inscritos 3 ciclos escolares atrás)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindados.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibió capacitación para su formación y desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió capacitación para su formación y desarrollo profesional)/(Total de personal directivo, administrativo y docente en la educación media superior)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	59.39%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impartir cursos para capacitar y actualizar al personal docente.</li> <li>2. Impartir cursos de capacitación al personal directivo y administrativo.</li> <li>3. Impartir cursos y/o talleres para capacitar al personal docente y administrativo en temas de igualdad laboral, perspectiva de género y derechos humanos.</li> <li>4. Medir el porcentaje de los docentes que cuentan con estudios de posgrado.</li> </ol>			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que participan en la formación integral / Matrícula total a nivel medio superior)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	65.58%

**Actividades**

1. Impartir conferencias y/o talleres fomentando una cultura científica y emprendedora.
2. Realizar ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento para promover el desarrollo de proyectos de investigación.
3. Participar en ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento por parte de los alumnos.
4. Impulsar los proyectos más sobresalientes de ciencia, tecnología y/o emprendimiento.
5. Realizar cursos y/o talleres para los estudiantes con el fin de promover el desarrollo de habilidades de emprendimiento.
6. Realizar certificaciones en competencias para determinar la pertinencia de acuerdo a la exigencia del sector laboral.
7. Realizar eventos con perspectiva de género y no violencia, fomentando la participación de estudiantes y docentes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior.	(Número de alumnos que desertan en el ciclo escolar 2020-2021/Matrícula total a nivel medio superior)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	7.39%

**Actividades**

1. Implementar programas para el reforzamiento académico que disminuyan la deserción.
2. Implementar programas de tutorías.
3. Implementar programas de orientación educativa que disminuyan la deserción.
4. Realizar cursos o jornadas de inducción a los estudiantes de nuevo ingreso.
5. Seguimiento a egresados que se inscriben en el nivel de educación superior y se incorporan al sector productivo.
6. Seguimiento a los índices de reprobación de la educación media superior.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Mantenimiento en planteles de educación de tipo medio superior realizado.	Porcentaje de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento.	(Número de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento/Total de planteles de educación de tipo medio superior)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	55.38%

**Actividades**

1. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura educativa.
2. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de cómputo.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “Prestación de servicios de educación media superior” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 1 indicador de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Prestación de servicios de educación media superior” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Prestación de servicios de educación media superior”, como a continuación se presenta:

**PP: “Prestación de servicios de educación media superior”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibió capacitación para su formación y desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió capacitación para su formación y desarrollo profesional)/(Total de personal directivo, administrativo y docente en la educación media superior)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	59.39%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	60.74%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	102.28%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir cursos para capacitar y actualizar al personal docente.	Curso	26	100.00%
2. Impartir cursos de capacitación al personal directivo y administrativo.	Curso	30	100.00%

3. Impartir cursos y/o talleres para capacitar al personal docente y administrativo en temas de igualdad laboral, perspectiva de género y derechos humanos.	Curso	40	100.00%
4. Medir el porcentaje de los docentes que cuentan con estudios de posgrado.	Porcentaje	19.85	109.73%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que participan en la formación integral / Matrícula total a nivel medio superior)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	65.58%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	65.58%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir conferencias y/o talleres fomentando una cultura científica y emprendedora.	Taller	42	100.00%
2. Realizar ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento para promover el desarrollo de proyectos de investigación.	Evento	37	100.00%
3. Participar en ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento por parte de los alumnos.	Alumno	1,289	106.44%
4. Impulsar los proyectos más sobresalientes de ciencia, tecnología y/o emprendimiento.	Proyecto	64	104.92%
5. Realizar cursos y/o talleres para los estudiantes con el fin de promover el desarrollo de habilidades de emprendimiento.	Curso	66	100.00%
6. Realizar certificaciones en competencias para determinar la pertinencia de acuerdo a la exigencia del sector laboral.	Porcentaje	85	100.00%
7. Realizar eventos con perspectiva de género y no violencia, fomentando la participación de estudiantes y docentes.	Evento	46	100.00%

**Componente 3:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior.	(Número de alumnos que desertan en el ciclo escolar 2020-2021/Matrícula total a nivel medio superior)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	7.39%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	6.68%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	110.61%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar programas para el reforzamiento académico que disminuyan la deserción.	Programa	36	100.00%
2. Implementar programas de tutorías.	Porcentaje	73.93	121.74%
3. Implementar programas de orientación educativa que disminuyan la deserción.	Porcentaje	29.18	101.99%
4. Realizar cursos o jornadas de inducción a los estudiantes de nuevo ingreso.	Evento	3	100.00%

5. Seguimiento a egresados que se inscriben en el nivel de educación superior y se incorporan al sector productivo.	Persona	79.37*	99.34%
6. Seguimiento a los índices de reprobación de la educación media superior.	Alumno	11.44*	123.25%

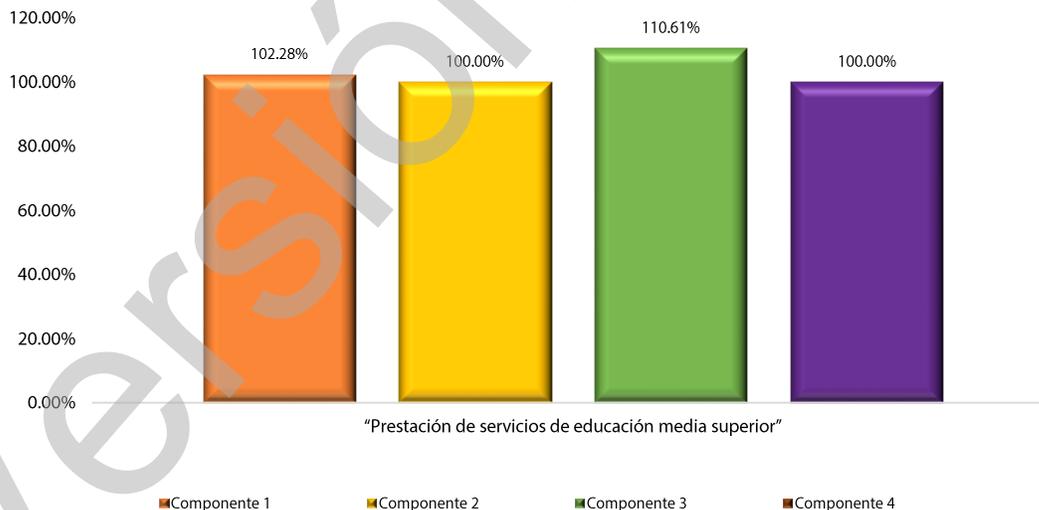
**Componente 4:** Mantenimiento en planteles de educación de tipo medio superior realizado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento.	(Número de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento/Total de planteles de educación de tipo medio superior)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	55.38%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	55.38%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura educativa.	Mantenimiento	46	100.00%
2. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de cómputo.	Mantenimiento	2,286	100.26%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, para el logro del Propósito “Los alumnos del nivel medio superior concluyen sus estudios de manera satisfactoria”.

Además, de las 19 Actividades evaluadas, 17 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 2 Actividades presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

**4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones de prestación de servicios públicos	\$193,575,246.00	\$7,116,897.05	\$200,692,143.05	\$200,692,143.05	\$193,996,751.13

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

##### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 6 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 2 observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
3 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$0.00	0044-21-90/36-E-SA-01		
5 Servicios Profesionales,		X	\$0.00	0044-21-90/36-E-SA-02		



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Colegio de Estudios Científicos y**  
**Tecnológicos del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>						
<b>6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
**Auditor Especial de Cumplimiento**  
**Financiero**

**C. Lorena Rubí Meza López**  
**Auditora Especial de Evaluación**  
**de Desempeño**